



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **NUGGET S.A.S.**, con NIT: **900.403.5091**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.539.867** o por quien haga sus veces, y el señor **JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.678.205**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **5813**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y PLATA, ubicado en jurisdicción de los municipios de EL BAGRE Y ZARAGOZA del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de octubre de 2003, con el código HDSG04, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011708 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutoria se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **NUGGET S.A.S.**, con NIT: **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.539.867** o por quien haga sus veces, y al señor **JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.678.205**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **5813**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **EL BAGRE Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de octubre de 2003, con el código **HDSG-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formulario de Declaración Pago de Liquidación de Regalías del III trimestre del año 2019 con su correspondiente recibo de pago.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **NUGGET S.A.S.**, con NIT: **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.539.867** o por quien haga sus veces, y al señor **JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.678.205**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **5813**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **EL BAGRE Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de octubre de 2003, con el código **HDSG-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental o constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **NUGGET S.A.S.**, con NIT: **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.539.867** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5813**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA EN VETA**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **EL BAGRE Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2002, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2003, con el código **HDSG-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Corrección de Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017.
- Modificación de la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.42-43-101004387 según las características presentadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico transcrito.

ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera No. **5813**, lo siguiente:

- Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016.
- **Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016 y 2017.**

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277635** del día 27 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

